

La Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la misma Ley, tiene a su cargo la función educativa, que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial como lo establece el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, misma que tiene entre sus funciones: la de promover y fomentar la investigación Tecnológica Industrial, el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 "Pedro María Anaya" a través del Departamento de Servicios Administrativos, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión para prestar **EL SERVICIO DE PAPELERÍA Y FOTOCOPIADO** a los estudiantes y empleados de esta Institución Educativa, a participar en el CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE CONCESIÓN DE PAPELERÍA para el periodo que comprende del primero de agosto de 2024 al treinta y uno de Enero de 2025 de conformidad con las siguientes:

### BASES

I.- El espacio de papelería, propiedad de la Secretaría de Educación Pública, podrá ser dado en concesión.

Servicio a concesionar	Ubicación	Instalaciones	Derechos (pago semestral en una sola exhibición)
PAPELERÍA Y FOTOCOPIADO	H. Colegio Militar Esquina Lic. Verdad S/N Colonia Rojo Gómez	CBTIS NO. 83	Será en un solo periodo Misma que será calculada en una UMA vigente por cada 30 alumnos, multiplicada por 5 meses. Realizando el pago en una sola exhibición por el periodo.

II.- La concesión tendrá una duración del 01 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025.

III.- Al Finalizar el semestre agosto 2024 – enero 2025, se hará una nueva convocatoria para la otorgación de la concesión.

IV.- Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán acudir al Departamento de Servicios Administrativos, del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 ubicado en H. Colegio Militar esquina con Lic. Verdad S/N, colonia Rojo Gómez, Actopan Hgo., a partir de la publicación de la presente y hasta el 04 de Julio del 2024, en un horario de 11:00 a 15:00 hrs. con el fin de obtener los requisitos que le otorgará el derecho a participar.

V.- Los interesados en participar deberán presentar en los días del 02 al 04 de Julio de 2024, en horario de 11:00 a 15:00 horas, en un sobre cerrado tamaño carta color amarillo, ante el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos sus propuestas, mismas que deberán incluir:

- 1.- La documentación que les otorgará el derecho a participar, como se señala en la base IV de esta Convocatoria.
- 2.- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio. Comprobante actual (no mayor a tres meses) de su domicilio particular, Número de Teléfono celular y

7.- Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener:

- Lista que incluya todos los productos y servicios a ofertar y sus **PRECIOS**.
- Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad exclusivamente).
- Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso de que sea distinto al del posible concesionario.
- Medidas de seguridad e higiene, en las que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los requisitos de permisos de las varias dependencias que se requieren: Ayuntamiento, Secretaría de Salud, etc.)
- Los contratistas deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública en el artículo 24 Bis de la Ley General de Educación y publicadas en el diario oficial de la federación el día 11 de septiembre de 2013. (Entregar un resumen de dichos lineamientos en no más de dos cuartillas)
- Carta compromiso de no ofertar cualquier tipo de dulces, alimentos y bebidas, así como cualquier tipo de productos nocivos para la salud en el local destinado exclusivamente para el servicio de Papelería y Fotocopiado.

VI.- El equipamiento necesario para prestar el servicio de Papelería y fotocopiado serán aportados por el concesionario adjudicado. El mantenimiento (habilitación de ventilación, funcionamiento correcto de la instalación eléctrica, habilitación de contactos y apagadores, mantenimiento pluvial, y las que resulten) y resguardo de los bienes proporcionados por este centro educativo, será responsabilidad del concesionario.

VII.- El concesionario que se adjudique el contrato de dicho servicio, será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de cubrir el importe de los consumos que se generen. Y no podrá operar dicho servicio de concesión hasta en tanto no realice la separación del consumo de energía eléctrica.

VIII.- El concesionario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dicho servicio y para mantener en condiciones higiénicas el local destinado para ello, así como el área común cuando aplique. Por ningún motivo y en ningún caso el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

IX.- Bajo ninguna circunstancia el personal contratado por la Secretaría de Educación Pública, ni familiares participarán en la prestación del servicio, ni en el mantenimiento del local.

X.- El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento la **relación de los productos que oferta y sus precios**.

El concesionario ganador estará obligado a otorgar al plantel 5,000 (cinco mil) impresiones de fotocopiado como lo requiera la parte administrativa del plantel, sin costo alguno.

El concesionario ganador estará obligado a dar el servicio durante **TODOS LOS DÍAS HÁBILES** en el Horario de 7:00 de la mañana a 8:00 de la noche

XIV.- Los interesados deberán participar con una presentación electrónica en la que expondrán ante el jurado calificador **sus productos, precios y logística de atención y servicios**, la cual será el día 08 de julio del año en curso a las 10:00hrs., en el lugar que ocupa la sala audiovisual escolar, debiendo traer su archivo y equipo de cómputo que utilizarán para dicha exposición.  
DEBERA CONTENER UNA PRESENTACIÓN EN LA QUE SE MUESTREN TODOS LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE VAN A OFRECER.

XV.- El concesionario ganador se sujetará a las condiciones de tiempo, modo y lugar que le sea asignado por las autoridades educativas, haciendo uso de recursos propios de infraestructura y/o adecuación para prestar sus servicios respecto de la concesión de papelería y fotocopiado.

El Jurado dictaminador resolverá dentro de un plazo perentorio de tres días hábiles, levantándose el acta correspondiente, notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable con acuse de recibo. Cabe hacer mención que la decisión del jurado es **INAPELABLE**.

El participante que se adjudique dicha concesión deberá cumplir con las disposiciones y la normatividad vigente emitidas por el INDAABIN, para el otorgamiento de concesión a particulares por el uso de espacios en los inmuebles federales.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el Lic. Martín de Jesús Ángeles Godínez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, correo electrónico [cbtis083.administrativos@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cbtis083.administrativos@dgeti.sems.gob.mx) y al teléfono (772) 72 7 05 80, o acudir a las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

No podrá participar ningún concesionario que ya tenga asignada alguna licitación en otro plantel educativo para el período que se está concursando.

No podrá participar ningún concesionario, ni su familiar, que haya dejado daños o perjuicios. físicos o económicos en administraciones anteriores.

Deberán de registrarse como mínimo TRES solicitantes, si al término del tiempo señalado en el párrafo de la Base IV no se ha satisfecho este requisito se otorgará una prórroga de 3 tres días hábiles, al término de este nuevo periodo si aún no se ha cubierto, se ampliará el término por 3 tres días hábiles más, al concluir este período, si no se ha cumplido el requisito, se dará aviso a la oficina estatal de la DGETI en el estado de Hidalgo para que valide la realización de la actividad de licitación en el o los participantes que se hayan registrado.

Actopan, Hgo., 01 de julio de 2024.

